

ORDENANZA N° 4908/2025.-

VISTO:

La existencia de bienes muebles registrables y no registrables de propiedad municipal que se encuentran en estado de inoperatividad, deterioro y/o fuera de uso; y

CONSIDERANDO:

Que dichos bienes han sido evaluados por las áreas técnicas correspondientes, constatando su inutilidad operativa actual para el cumplimiento de las funciones municipales y que su mantenimiento, almacenamiento y conservación representan un gasto innecesario para el Municipio;

Que muchos de estos bienes, entre los que se encuentran camiones, tractores, maquinarias y otros elementos, se encuentran en estado de deterioro irreparable y sin posibilidad de reutilización o reparación viable;

Que corresponde proceder a su baja patrimonial y posterior venta, conforme a lo establecido por el Artículo 39, inciso 5 de la Ley N° 2756, que otorga al Honorable Concejo Municipal la atribución de autorizar la venta de bienes municipales;

Que el procedimiento de enajenación deberá realizarse mediante mecanismos que garanticen publicidad, transparencia, igualdad de oportunidades y concurrencia, como el remate público o la licitación, de acuerdo con los principios generales del Derecho Administrativo y la reglamentación local;

Que conforme a lo previsto, resulta necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites pertinentes para disponer de los bienes indicados, separándolos en dos categorías: aquellos a vender como chatarra y aquellos aptos para ser ofrecidos como bienes usados;

Que la venta de los mencionados bienes permitirá recuperar recursos económicos y optimizar el uso del espacio físico municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART. 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja definitiva del patrimonio municipal, los bienes detallados en los **ANEXOS I y II**, por encontrarse en estado de desuso, inoperatividad y/o deterioro.-----

ART. 2º)-AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la “**venta como chatarra**” de los elementos incluidos en el **ANEXO I** mediante el procedimiento de remate público o licitación, previa baja de los Registros Nacionales correspondientes.

ART 3°)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la “**venta como bienes usados**” de los vehículos y maquinarias detallados en el **ANEXO II**, mediante remate público o licitación, priorizando el mecanismo que garantice mayor transparencia y beneficio económico para la administración.

ART.4°)-El producido económico derivado de las ventas será destinado a la adquisición, reparación y mantenimiento del parque automotor y maquinaria municipal, o para otros fines que determine el Departamento Ejecutivo.

Art. 5°)-REMÍTASE al D.E.M. a efectos de su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.-----

SALA DE SESIONES 21 DE AGOSTO DEL 2025.-

PROYECTO PRESENTADO POR EL DEM

APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES PESTARINI,

FANTINO, LUNA, RIVELLO, VÀZQUEZ.-

ANEXO I
“venta como chatarra”

- DODGE DD 1000: C.C.2 – PATENTE XCK 240 – MOTOR PA 6406301
– CHASIS 481F00008F – AÑO 1978.-
- FORD 7000 : C.V.8 – PATENTE S5417756- MOTOR PA6491658
KBGLHA-00480.-AÑO 1987
- JOHN DEERE: PALA- PATENTE VA 7550 – MOTOR 5521 AÑO 1970
- RASTROJERO VIVERO -PATENTE S360254- MOTOR 476193 -
CHASIS P68-49044- AÑO 1977.-
- FORD F 100 PATENTE UBR 262 MOTOR FXAAH – 16001 CHASSIS
KA1JBP-07690 – AÑO 1982.-

ANEXO II
“venta como bienes usados”

- SCANIA R 113 H – PASADENA: PATENTE TBW 809 – MOTOR 2042208- CHASSIS 2208898- AÑO 1992.-
- ZANELLO B 206 (TRACTOR) N°2 MOTOR 35100979 AÑO 1978.-
- ZANELLO U10 (TRACTOR) N° 3 MOTOR PA 4199109 AÑO 1980.
- BODI EX BARREDORA BICUPIRO
- PLANTA HORMIGONERA DE OBRAS PÚBLICAS.
- MOTOCOMPRESOR AZUL – Modelo 4-203. Num 101055V, Potencia 65 cv, Peso 1200 Kg, RPM 2000. Motor Perkins 4.
- MOTOCOMPRESOR BOUNOUS (Nuevo sin Uso) Modelo 404D-22, N° de Serie 948368D 61315 – Motor Perkins.
- MOLEDORA DE ESCOMBROS VIEJA A RESTAURAR